



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387)4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

SALTA, 05 JUL. 2000

Expediente N° 12.187/00

RESOLUCION N° 343/00

VISTO la Resolución N° 294/00 a través de la cual se otorgó al siguiente personal administrativo: **Sra. Reina Palmira ALEMAN DE ABAN**, agente categ. 5, legajo N° 3455; **Sra. Ilda del Milagro GERONIMO de COLQUE**, agente categ. 7, legajo N° 2901; **Sr. Ricardo Rufino AGUIRRE**, agente categ. 6, legajo N° 911; una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 200,00), a partir del 20/06/00 y hasta que el cargo tramitado por expediente nro. 12.186/00 se cubra por la vía del concurso, a fin de atender la mayor dedicación que insumirá la realización de tareas en el Departamento Docencia y Biblioteca de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución arriba citada establece que a los efectos de la liquidación en sueldos, la Facultad informará mensualmente el cumplimiento de la mayor dedicación y oportunamente la fecha de finalización.

Que la Sección Personal informa la extensión horaria cumplida por los mencionados agentes.

Que procede fijar el importe a liquidar en base a la efectiva extensión horaria realizada.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la **Sra. Reina Palmira ALEMAN DE ABAN**, legajo N° 3455, cumplió con la extensión horaria fijada por la Resolución N° 294/00, a partir del 20/06/00, correspondiendo liquidar el adicional remunerativo no bonificable por la suma de **PESOS OCHENTA Y TRES 00/100 (\$ 83,00)** por el mes de Junio del 2.000.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la **Sra. Ilda del Milagro GERONIMO de COLQUE**, legajo N° 2901, cumplió con la extensión horaria fijada por la Resolución N° 294/00, a partir del 20/06/00, correspondiendo liquidar el adicional remunerativo no bonificable por la suma de **PESOS CIENTO SEIS CON 00/100 (\$ 106,00)** por el mes de Junio del 2.000.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el **Sr. Ricardo Rufino AGUIRRE**, legajo N° 911,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

1.

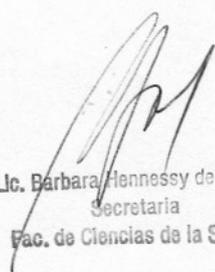
SALTA, 05 JUL. 2000

Expediente N° 12.187/00

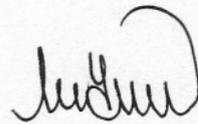
RESOLUCION N° 343/00

cumplió con la extensión horaria fijada por la Resolución N° 294/00, a partir del 20/06/00, correspondiendo liquidar el adicional remunerativo no bonificable por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 135,00)** por el mes de Junio del 2.000.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, remítase copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dpto. Docencia, Biblioteca, Dpto. Invest. y Postgrado, Dirección Administrativa Económica, Sección Personal, interesados y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.


Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Nut. María Isabel Loza de Chavez
Decana
Fac. de Ciencias de la Salud